ANEXO 2

ANEXO FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUDES DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ - CHOCÓ".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Teniendo en cuenta los objetivos y funciones de la Alcaldía Municipal, se estructuran los lineamientos para gestionar y contribuir con el establecimiento de condiciones para el desarrollo sostenible a partir del ejercicio de un gobierno incluyente y transparente, que respeta los derechos de los ciudadanos, que estimula su talento humano, que fortalece el emprendimiento, la innovación y la tecnología y aplica un modelo de desarrollo que privilegia lo social y lo humano, que busca disponer de las mejores condiciones para alcanzar la competitividad y el desarrollo aprovechando de la mejor manera posible las condiciones privilegiadas de que goza Quibdó y su potencial turístico, riqueza ambiental e identidad cultural.

El Municipio de Quibdó cuenta con una Casa de Juventudes oficial, la cual presenta actualmente un alto nivel de deterioro estructural, funcional y ambiental en su edificación, lo cual impacta de manera negativa tanto en el acceso como en la calidad de los programas y servicios ofrecidos, contrariando los principios de dignidad, integralidad, accesibilidad y eficiencia que deben caracterizar los espacios de participación juvenil. Es por esta razón que la Alcaldía Municipal pretende realizar intervenciones en esta infraestructura con el fin de adecuarla a las especificaciones mínimas que permitan brindar a los jóvenes un servicio óptimo y en condiciones dignas.

Cabe mencionar que, la Casa de Juventudes atiende una alta demanda de jóvenes en situación de vulnerabilidad, quienes requieren espacios adecuados para la formación, recreación, cultura, liderazgo y participación ciudadana. La actual infraestructura limita la implementación de programas con enfoque diferencial y de inclusión, obligando en muchos casos a utilizar espacios reducidos o mal acondicionados.

La infraestructura física de la Casa de Juventudes no cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas, pues desde su construcción no ha recibido intervenciones significativas de mantenimiento preventivo ni correctivo. Esto ha generado un avanzado estado de deterioro en componentes clave como fachadas, cubiertas, muros, pisos, ventanas, instalaciones eléctricas y redes hidrosanitarias. A lo anterior se suman afectaciones visibles en los cielos rasos, deficiencias en ventilación e iluminación natural, proliferación de hongos por humedad constante y precariedad en las instalaciones sanitarias. Este estado no solo compromete la funcionalidad de la edificación, sino que afecta directamente el bienestar de los usuarios y funcionarios, vulnerando el derecho de los jóvenes a contar con espacios seguros, dignos y funcionales para el desarrollo de sus capacidades.

Ahora bien, entre los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal "Quibdó Territorio de Vida 2024-2027", se encuentra el eje estratégico 2.2. Gobernanza y Gobernabilidad Territorial, que establece la meta de gestionar el mantenimiento y/o ampliación de las sedes adscritas a la Alcaldía. En este marco, se prioriza la Adecuación y Mantenimiento de la Casa de Juventudes en el Municipio de Quibdó, como un espacio fundamental para la participación juvenil, el desarrollo cultural, social y comunitario.

Finalmente, la Secretaría de Infraestructura pretende con el mejoramiento de este inmueble contribuir al desarrollo de actividades de formación, recreación y liderazgo juvenil, así como garantizar condiciones adecuadas para la prestación de servicios comunitarios, fortaleciendo la gestión y dirección de la administración pública territorial en materia de juventud.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La ejecución de las actividades se localiza en la Casa de Juventudes del Municipio de Quibdó, ubicada en la Carrera 1 con Calle 53 esquina, de acuerdo con los documentos de titulación del predio. Actualmente, la infraestructura presenta deficiencias como se ha mencionado anteriormente, por lo tanto, el proyecto tiene como finalidad mejorar sus instalaciones y brindar a la juventud y a la comunidad en general un espacio digno, accesible y seguro.

El edificio de la Casa de Juventudes se concibió como un escenario estratégico para la promoción de derechos, el liderazgo y la participación ciudadana de los jóvenes del municipio. Sin embargo, su deterioro por falta de mantenimiento y recursos ha limitado el cumplimiento de su propósito, convirtiéndose en un lugar poco representativo para la juventud de Quibdó. Hoy, las instalaciones no generan las condiciones adecuadas para el desarrollo de programas de formación, integración cultural, recreativa y comunitaria, lo cual hace urgente la intervención y mejoramiento integral de la infraestructura.

a. Localización:

Municipio de Quibdó - Chocó

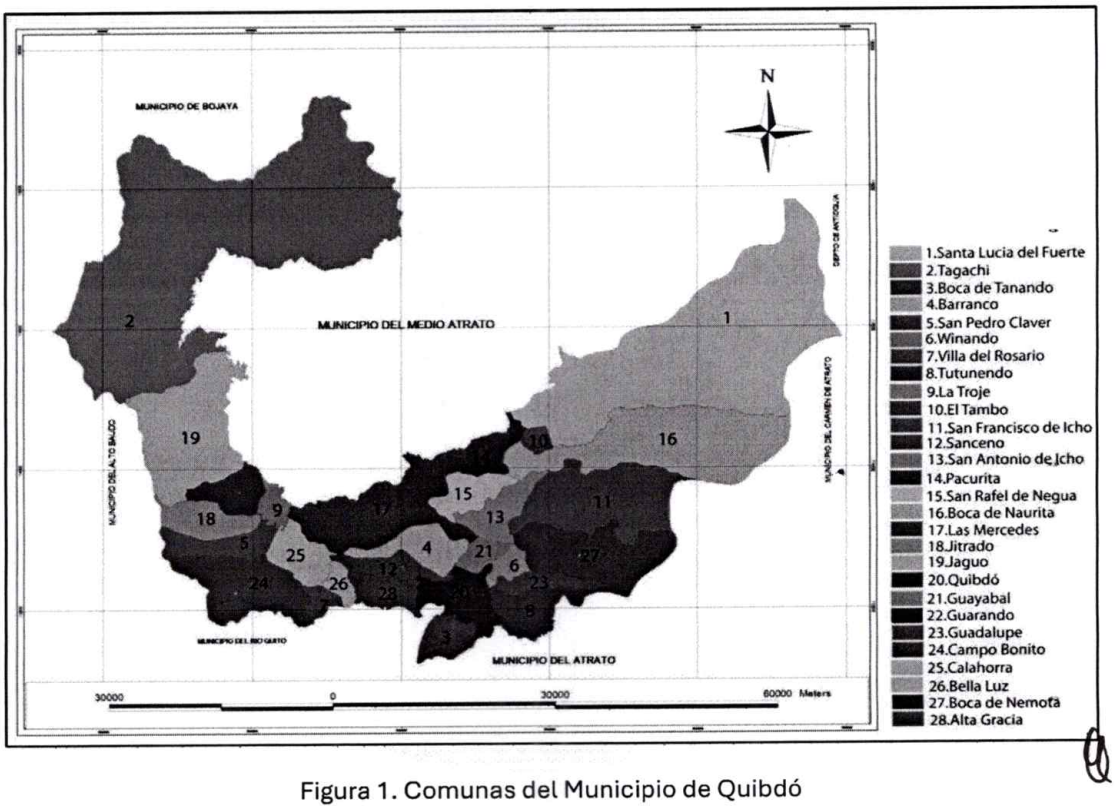


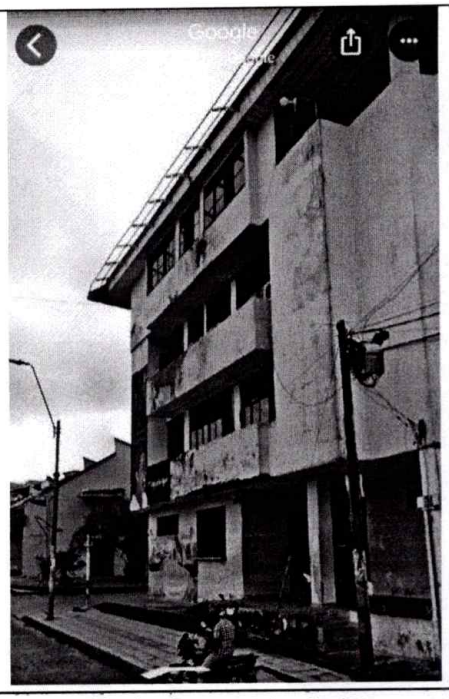
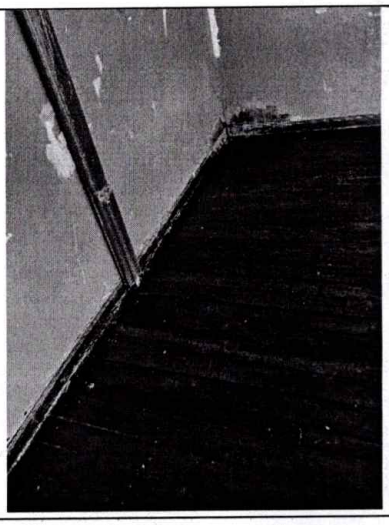
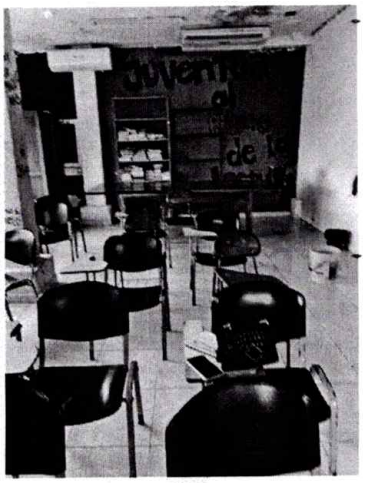
Figura 1. Comunas del Municipio de Quibdó

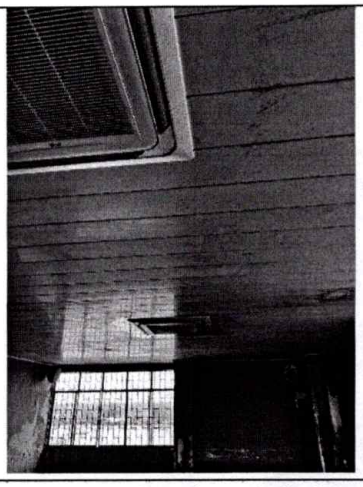
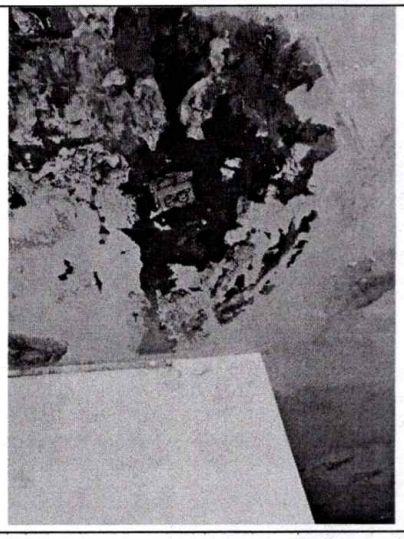
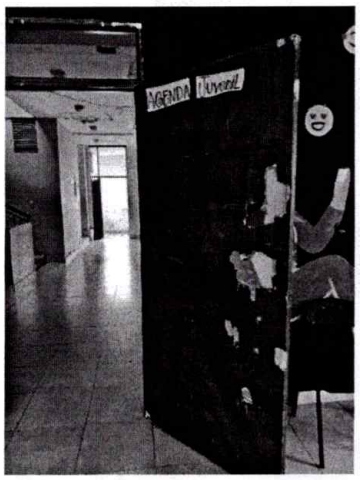


Figura 2. Localización de la casa de juventudes, carrera 1 con calle 53 esquina

Las actividades a ejecutar tienen como alcance la ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, en el marco de las cuales se desarrollarán labores de intervención para adecuar las áreas existentes del inmueble, incluyendo actividades de mantenimiento general de muros, cubiertas, fachadas, cielos rasos, carpintería metálica, intervención de las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, así como el mejoramiento de los espacios comunes destinados a la atención y participación de la juventud.

A continuación, se describe la situación actual de las instalaciones de la Casa de Juventudes del municipio de Quibdó:

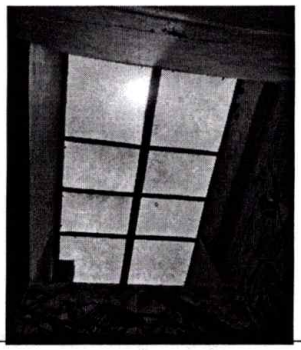
	
Fachada en mal estado	Cubierta en mal estado
	
Piso de madera en mal estado	Humedad en todo el edificio

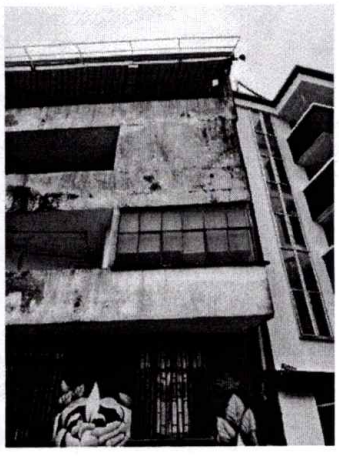
	
Aparatos electricos dañados	Aparatos sanitarios en mal estado
	
Cielos rasos con presencia de humedad	Presencia de hongos
	
Puertas deterioradas	Aires acondicionales con pérdida total

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

CAP	ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES
1	PRELIMINARES	Este capítulo corresponde a: **1.1** Cerramiento con lona **1.2** Desmonte de muros en pared de yeso a dos caras con estructura a 40 cm **1.3** Desmonte de cielo raso existente (Incluye desmonte de estructura, Cargue y Retiro de Residuos A Sitios Autorizados **1.4** Desmonte de Luminarias (Incluye, disposición, Cargue Y Retiro De Residuos A Sitios Autorizados) **1.5** Desmonte Y Desconexión de Aparatos Sanitarios Y Equipos Como; Lavaplatos, Lavamanos, Sanitarios, Estufas, Etc., (Incluye Cargue Y Retiro De Residuos De Construcción A Sitios Autorizados) **1.6** Desmontaje de cubierta (incl. Estructura y retiro de domo) **1.7** Desmonte de puertas **1.8** Rasqueteo para muros internos **1.9** Desmonte de piso en tablillas de madera Será realizado por el contratista de manera manual o mecánica con el uso de herramienta menor y una cuadrilla conformada por maestro de obra, oficial y ayudantes de acuerdo con las indicaciones del supervisor o según las normas técnicas para la materia. Dentro de esta actividad se debe tener especial cuidado en la remoción de elementos que deban ser desarmados y desmontados. Incluye el retiro de material resultante y disposición de escombros que resultaren a lugar autorizado por la autoridad ambiental. Se debe: Verificar los elementos a desmontar; colocar protecciones adecuadas, avisos de peligro o vallas que impidan el tránsito, para aislar zonas de desmonte; realizar el desmonte teniendo especial cuidado con aquellos elementos que deben ser desarmados o desmontados sin dañarlos; guardar en un lugar seguro aquellos elementos que vayan a ser reutilizados con el fin de que no sufran daños; retiro de escombros producto de la actividad.
2	CUBIERTA	Este capítulo se refiera a: **2.1** Domo en policarbonato alveolar de 6 mm incluye estructura en aluminio de 1" x 3" para fijación según diseño **2.2** Canoera en latón galvanizado calibre 18 de 0,20 x 0,40, según diseño. **2.3** Bajantes de aguas lluvias en tubería PVC de 4" incluye accesorios **2.4** Suministro e instalación de cubierta arquitectónica, galvanizada calibre 26 o superior, incluye suministro e instalación de estructura metálica para cubierta

CAP	ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES
		Ejecución de los trabajos necesarios para la correcta instalación, impermeabilización y evacuación de aguas lluvias en la cubierta, garantizando la estanqueidad, durabilidad y funcionalidad de los elementos mencionados, conforme a los planos y especificaciones técnicas del proyecto para el correcto desarrollo de las obras, esto, con el uso de herramienta menor y una cuadrilla compuesta por maestro de obra, oficial y ayudantes.  
3	**CIELO RASO EN DRYWALL Y CARPINTERIA EN MADERA**	Este capítulo se refiera a: **3.1** Suministro e instalación de Cieloraso en placa de PVC incluye estructura **3.2** Suministro e instalación de piso de madera **3.3** Suministro e instalación de puertas **3.4** Instalacion de escritorio tipo recepción en L de 1,50x1m Ejecución de los trabajos necesarios para la correcta instalación del cielo raso, puertas, piso e instalación de escritorio tipo recepción en L de 1,50 x 1,00 m, asegurando en todos los casos la nivelación, fijación adecuada de la estructura de soporte y acabados limpios, conforme a las especificaciones técnicas y detalles constructivos del proyecto. Esto se llevará a cabo con el uso de herramienta menor y una cuadrilla compuesta por maestro de obra, oficial y ayudantes. Las actividades se realizarán en las diferentes áreas o espacios que se reconstruirán o a los que se les ejecutará mantenimiento, como el primer, segundo, tercer y cuarto piso.
4	**MAMPOSTERIA Y REVOQUE**	Este capítulo se refiera a: **4.1** Revoque en mortero 1:4 Comprende el mejoramiento y/o mantenimiento de los muros interiores afectados o deteriorados y la fachada del edificio. Las áreas destinadas para esta intervención son todas aquellas donde se realizará mantenimiento o restauración, como las zonas internas y la fachada, además las zonas donde se incluirán muros según los planos y especificaciones técnicas.
5	**ESTUCO Y PINTURA**	Este capítulo se refiera a: **5.1** Suministro y aplicación de estuco para muros interiores

CAP	ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES
		5.2 Mano de obra para pintura en vinilo tipo 1 a tres manos (incluye resane, lijada y suministro de pintura para base) **5.3** Mano de obra para pintura en tipo exterior (incluye resane, lijada y suministro de pintura para base) **5.4** Pintura para pasamanos metálico incluye lavado, resane y lijada **5.5** Pintura artística para mural en fachada. Incluye tratamientos superficiales, andamios y personal calificado. Las actividades están contempladas para la realización de mantenimiento en las áreas internas intervenidas y en el área externa, con el fin de lograr ambientes agradables y adecuados en las instalaciones. Es importante aclarar que, en los ítems 5.2 y 5.3, únicamente se incluye la mano de obra calificada y no calificada (maestro de obra, oficial y ayudantes), así como la pintura de base, ya que el suministro de pintura vinilo/acrílica (interior y exterior) y de lijas será proporcionado mediante otro contrato suscrito por la Casa de Juventudes. Además del estuco y pintura también se cuenta con herramienta menor y mano de obra no calificada (maestro de obra, oficial y ayudantes); el estuco se aplicará a las columnas, vigas y muros interiores y la pintura a los diferentes niveles o pisos que hayan sido intervenidos y la fachada. Los dos murales que se proyectan es en una superficie aproximada de 2m x 7m y 3,50m x 3m respectivamente.  
6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**	Este capítulo se refiera a: **6.1** Mantenimiento correctivo de sistema eléctrico general **6.2** Aire acondicionado Mini Split 12000 BTU inverter **6.3** Aire acondicionado tipo casete de 60.000 BTU

CAP	ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES
		El alcance de este capítulo contempla el mantenimiento correctivo del sistema eléctrico general, con el fin de garantizar la operatividad, seguridad y eficiencia en el suministro de energía de la edificación. Estas actividades incluyen la revisión, diagnóstico, reparación y sustitución de componentes en redes, tableros, cableado y accesorios eléctricos que presenten deficiencias o riesgo de falla. De manera complementaria, se prevé la instalación de equipos de climatización que optimicen el confort térmico de los usuarios, tales como un aire acondicionado tipo Mini Split de 12.000 BTU Inverter, diseñado para espacios de menor carga térmica con eficiencia energética, y un sistema tipo casete de 60.000 BTU, adecuado para áreas de mayor afluencia y volumen, con distribución uniforme del aire. La integración de estos equipos a la red eléctrica se realizará bajo cumplimiento de la NTC 2050 y la NSR-10, asegurando condiciones de seguridad, continuidad del servicio y confort ambiental en la infraestructura.
7	**APARATOS HIDROSANITARIOS**	Este capítulo se refiera a: **7.1** Suministro e instalación de Aparato sanitario tipo institucional color blanco Comprende el suministro de aparatos hidrosanitarios para reponer aquellos que presentan fallas, fisuras o que simplemente ya no existen dentro de las instalaciones de la casa de juventudes. Incluye los accesorios necesarios para dejar la red hidrosanitaria en óptimas condiciones de funcionamiento, evitando fugas y defectos en el uso de los aparatos hidráulicos.
8	**LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL**	Este capítulo se refiera a: **8.1** Limpieza y retiro de material sobrante de construcción Comprende este ítem Suministro de la totalidad de los materiales, equipos y mano de obra necesarios para ejecutar el aseo final y permanente de las áreas objeto de intervención. Presentar al Supervisor del contrato para aprobación previa los métodos a utilizar, la periodicidad con la cual se ejecutará el aseo permanente y la secuencia en que se ejecutará el aseo final. • Verificar que todas las actividades programadas en un espacio o sector del Edificio se encuentren totalmente terminadas antes de iniciar el aseo final • Ejecutar la limpieza de todas las superficies con agua potable, jabones, detergentes, disolventes y ácido muriático y/o ácido oxálico adecuadamente rebajados con agua, de manera que se garantice que no se deteriorarán las superficies, los elementos fijos ni sus acabados finales. • Verificar la ejecución a fondo y total del aseo

CAP	ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES
		• Proteger y mantener hasta entregar obra. Se requerirá una volqueta de 7 m3 de capacidad para el transporte de los escombros. A los que haya lugar.

Adicional a las actividades a realizar, se deberá tener en cuenta las obligaciones de contratista, del cual se resaltan:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el pliego de condiciones, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato de manera oportuna cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos.
3. Constituir dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato la garantía única a favor de la ALCALDIA en los términos establecidos en el contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución de este y hasta su liquidación, si es del caso.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto de contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Presentar los informes (productos), de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
7. Pagar de forma cumplida y en el porcentaje legal establecido, de acuerdo con la normativa vigente que regula el Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSION y A.R.L.) y parafiscales.
8. Expedir o acreditar los pagos establecidos del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a través de certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal y/o el contador público, en caso de no tener dicha obligación de conformidad con la normativa vigente.
9. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la ALCALDIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad de la ALCALDIA.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.
14. Suscribir oportunamente el acta de inicio conjuntamente con el/la supervisor(a) del mismo.
15. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato y a la ALCALDIA.
16. Mantener informada a la ALCALDIA sobre las modificaciones de su dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.
17. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ALCALDIA a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus

obligaciones.

18. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la ALCALDIA por el plazo de ejecución del contrato.
19. Dar cumplimiento a las normas del sistema de gestión integral de la Entidad, tanto en calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad de la información.
20. Dar cumplimiento a lo señalado en las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.
21. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino.
22. Presentar el informe correspondiente con las observaciones evidenciadas en las visitas y sus respectivos soportes.
23. Asistir a las reuniones y/o eventos que sean requeridos por el Supervisor del contrato.
24. Presentar mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, conforme con la propuesta realizada en el factor de calificación "Apoyo a la Industria Nacional".
25. El contratista debe respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del contrato.
26. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, se obliga a cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentando cuando sea requerido a la ALCALDIA las acciones y evidencias de cumplimiento, incluyendo autoevaluación registrada y certificación de estándares mínimos con valoración "aceptable" o superior, de conformidad con lo dispuesto Resolución 0312 de 2019 y la Circular 009 de 2025 del Ministerio del Trabajo o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. (Aplica en el caso que implique la ejecución de actividades con recurso humano)."
27. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato una manifestación bimensual bajo juramento del Representante Legal y Revisor Fiscal (Cuando aplique), donde se manifieste la vinculación de mujeres, así como los documentos necesarios para indicar el género de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato para dar cumplimiento con el porcentaje establecido en el Decreto 332 de 2020, modificado por el decreto 634 de 2023. (cuando aplique).
28. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes y aportes de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
29. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua.
30. Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar la obra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en estos estudios y Cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas por el municipio de Quibdó, las cuales deberán estar validadas y avaladas por el director de obra y el equipo dispuesto por parte de la ALCALDIA.
2. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por la Supervisión y/o la secretaria de Infraestructura del municipio de Quibdó.
3. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional y no calificado ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las requeridas por la Entidad. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del municipio de Quibdó, previo visto bueno del Supervisor.
4. Suministrar a sus trabajadores los materiales y herramientas necesarias para la oportuna ejecución de la obra, cumpliendo éstos con las especificaciones de calidad, en las cantidades exigidas en las especificaciones técnicas, y acorde con las observaciones del Supervisor de la Obra.
5. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuada. Adicionalmente teniendo en cuenta las especificaciones se debe allegar los ensayos, pruebas de resistencia y calidad de los materiales.
6. Contratar bajo su responsabilidad el personal suficiente y capacitado para la ejecución de la Obra.
7. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a el municipio de Quibdó o a terceros en la ejecución de la obra contratada.
8. Presentar para aprobación de la Supervisión, el cronograma de obra con avance financiero, los Análisis de Precios Unitarios - APU de cada uno de los ítems ofertados los cuales deben estar acordes con en el presupuesto incluido en la propuesta dentro del proceso de contratación, así como la discriminación de la Administración, Imprevistos y Utilidades AIU y el Programa de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
9. Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato y otros que la Supervisión le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del contrato.
10. Elaborar y entregar a la Supervisión para su aprobación el Plan de Gestión Ambiental, en un plazo máximo de 10 días en el cual se deberán precisar los sitios para la disposición de residuos y los diferentes impactos que genere la obra y su mitigación e implementarlo durante toda la ejecución de la obra (si aplica)
11. Registrar en la bitácora en compañía de la Supervisión los aspectos más relevantes de cada una de las actividades objeto del contrato.
12. Remitir mensualmente a la Supervisión los Soportes de Afiliación y Pago de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Fondos Administradores de Pensiones y Empresa Promotora de Salud (EPS).
13. Tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de terceros. Deberá además instalar los elementos de señalización que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos.
14. Garantizar que todo el personal presente y porte a la vista todos los elementos necesarios para desarrollar en forma oportuna y eficaz su trabajo, cumpliendo con todos los requisitos de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, personal que por demás debe estar vinculado a una ARL.
15. Asistir y participar en los Comités de Obra que se adelanten como instrumento al seguimiento de la ejecución de la obra.
16. Atender los requerimientos de información financiera que solicite la Alcaldía dentro de la ejecución de las obras objeto del contrato.
17. Informar si durante el desarrollo de la obra se presentan nuevas condiciones, así como imprevistos, que deban ser atendidos ocasionando unas mayores y menores cantidades de obra, estas serán atendidas y aprobadas por la Supervisión del contrato, mediante actas suscritas por las partes, con el respectivo soporte técnico, memorias de cálculo de cantidades y balance económico del contrato. Cuando las mayores o menores cantidades de obra causen variación del valor del contrato, esté deberá ser autorizado, soportado y justificado por la Supervisión del contrato, previa verificación y aceptación por parte de la Alcaldía.

18. En caso de presentarse ítems no previstos, para determinar su valor, se deberá elaborar por parte del contratista de obra el respectivo APU el cual deberá ser revisado por parte de la Supervisión, quien tendrá a su cargo la aprobación y será ella quien deba solicitar la elaboración del respectivo modificatorio.
19. Tramitar la autorización para el ingreso de la maquinaria, personal y equipos, ante los propietarios o poseedores de los predios requeridos.
20. El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, ejecutando los servicios contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción o intervención (anexo especificaciones técnicas), con sujeción al precio estipulado y dentro del plazo establecido.
21. Mantener fijos los precios unitarios ofertados durante la ejecución y vigencia del contrato.
22. Realizar el retiro y disposición final de escombros, residuos y materiales provenientes de excavación, de remoción de sedimentos y demoliciones presentando la certificación que la autoridad competente expida para el efecto.
23. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas (licencia de medio ambiente, servidumbres, etc.) o privadas que permitan desarrollar sin oposición, las actividades requeridas, notificando al Interventor del contrato, los problemas que al respecto detecte.
24. De acuerdo a la normatividad vigente disponer de forma adecuada los residuos peligrosos que se generen en el desarrollo de sus actividades contractuales tales como combustibles y lubricantes de la maquinaria y equipo, así como convencionales generados y realizar el respectivo reporte al Interventor del contrato.
25. El CONTRATISTA se encargará de entregar oportunamente y con calidad las obras de MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, y en todo caso deberá cumplir con las necesidades de la Secretaria de Infraestructura, según requerimientos establecidos en el estudio y los documentos previos.
26. Suscribir conjuntamente con la Supervisión o quien esta designe, las actas de vecindad que se requieran en el caso de viviendas muy cercanas al lugar de las obras que se puedan ver afectadas con las intervenciones de la obra. Para estos casos deberá existir un acta de vecindad inicial antes de la intervención y un acta final luego de la misma o al culminar la ejecución del contrato (servicio).
27. Realizar registro fotográfico antes y después de la obra, para efecto de los informes parciales y/o informe final de obra.
28. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado. (álbum fotográfico, actas de ejecución de cantidades de obra y certificación del Supervisor).
29. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
30. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y la audiencia efectuada para tales fines en caso de aplicar.
31. Realizar reuniones semanales y/o quincenales en el sitio de la obra con el Supervisor, con el fin de verificar el avance de ejecución.
32. Presentar mensualmente los informes administrativos, técnicos, financieros, contables, jurídicos y ambientales al Interventor del contrato.
33. Realizar las reparaciones que sean necesarias como consecuencia de los defectos de calidad y estabilidad durante la vigencia del amparo de estabilidad el contrato.
34. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir todos los requisitos ponderables ofertados, el supervisor del contrato exigirá y verificará el cumplimiento.
35. Cumplir con la oferta realizada de acuerdo al numeral titulado FACTORES DE EVALUACIÓN del presente documento.
36. Utilizar los recursos del contrato únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y estándares establecidos.
37. Ampliar las vigencias de las garantías otorgadas dentro de los plazos que se fijen en el contrato cuando se suspende la ejecución o se amplían o prorrogan los plazos del contrato.

38. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor las actas parciales, final de obra y liquidación.
39. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
40. Pagar oportunamente al personal contratado los honorarios, salarios y prestaciones sociales conforme a las leyes vigentes.
41. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Quibdó. Igualmente, es potestativo del contratista vincular personal adicional al solicitado por el municipio de Quibdó.
42. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentación de las respectivas planillas de pago en las que se evidencie el cumplimiento de esta actividad.
43. Mantener indemne a el municipio de Quibdó de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
44. Para la liquidación del contrato se deben adjuntar paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra.
45. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos.

C. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación, en el marco de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a Calidad y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

D. OBLIGACIONES DE ALCALDÍA:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.
4. Suministrar todos los datos y documentos pertinentes y que guarden relación con el objeto del presente contrato.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
7. Pagar el valor del contrato en la forma y el tiempo pactado en el mismo.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
10. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
11. Cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que del hace parte.
12. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

1. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

a. Ítems de Pago:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)
	1. TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1	Cerramiento con lona	m	50,00
1.2	Desmonte de muros en pared de yeso a dos caras con estructura a 40 cm	m^2	32,55
1.3	Desmonte de cieloraso existente (Incluye desmonte de estructura, Cargue Y Retiro De Residuos A Sitios Autorizados)	m^2	525,00
1.4	Desmonte de Luminarias (Incluye, disposición, Cargue Y Retiro De Residuos A Sitios Autorizados)	Und	75,00
1.5	Desmonte Y Desconexión De Aparatos Sanitarios Y Equipos Como; Lavaplatos, Lavamanos, Sanitarios, Estufas, aires acondicionados Etc., (Incluye Cargue Y Retiro De Residuos De Construcción A Sitios Autorizados)	Und	10,00
1.6	Desmontaje de cubierta (incl. Estructura y retiro de domo)	m^2	308,00
1.7	Desmonte de puertas	Und	7,00

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)
1.8	Rasqueteo para muros internos	m^2	200,63
1.9	Desmonte de piso en tablillas de madera	m^2	98,70
2. CUBIERTA			
2.1	Domo en policarbonato alveolar de 6 mm incluye estructura en aluminio de 1" x 3" para fijación según diseño	m^2	12,96
2.2	Canoera en latón galvanizado calibre 18 de 0,20 x 0,40, según diseño	m	44,00
2.3	Bajantes de aguas lluvias en tubería PVC de 4" incluye accesorios	m	31,40
2.4	Suministro e instalación de cubierta arquitectónica, galvanizada calibre 26 o superior, incluye suministro e instalación de estructura metálica para cubierta	m^2	280,00
3. CIELORASO EN DRYWALL Y CARPINTERIA EN MADERA			
3.1	Suministro e instalación de Cieloraso en placa de PVC incluye estructura	m^2	525,00
3.2	Suministro e instalación de piso de madera	m^2	98,70
3.3	Suministro e instalación de puertas	Und	7
3.4	Instalación de escritorio tipo recepción en L de 1,50x 1m	Und	1
4. MAMPOSTERIA Y REVOQUE			
4.1	Revoque en mortero 1:4	m^2	170,63
5. ESTUCO Y PINTURA			
5.1	Suministro y aplicación de estuco para muros interiores	m^2	200,63
5.2	Mano de obra para pintura en vinilo tipo 1 a tres manos (incluye resane, lijada y suministro de pintura para base)	m^2	960,89
5.3	Mano de obra para pintura en tipo exterior (incluye resane, lijada y suministro de pintura para base)	m^2	752,22
5.4	Pintura para pasamanos metálico incluye lavado, resane y lijada	m	40,00
5.5	Pintura artística para mural en fachada. Incluye tratamientos superficiales, andamios y personal calificado.	Und	2
6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
6.1	Mantenimiento Correctivo De Sistema Eléctrico General	GLB	1
6.2	Aire acondicionado Mini Split 12000 btu inverter	UN	1
6.3	Aire acondicionado tipo casette de 60.000 btu	UN	2
7. APARATOS HIDROSANITARIOS			
7.1	Suministro e instalación de Aparato sanitario tipo institucional color blanco	UN	7

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)
8. LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL			
8.1	Limpieza y retiro de material sobrante de construcción	m^3	50,76

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección será de hasta **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de requisitos de ejecución.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con el flujo de caja de la tesorería del municipio de Quibdó así:

Se pagará el 90% del valor total del contrato, mediante la presentación de actas parciales según avance de obra, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) actas parciales de recibo de la obra iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iv). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

Un último pago del 10% del valor del contrato al recibo final y liquidación del contrato mediante, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el supervisor. iii) acta de recibo final de la obra iv) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. v). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

PARAGRAFO PRIMERO: La relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados; personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la supervisión o interventoría; planilla de las nóminas; una relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del presente informe, discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas, estableciendo el concepto y anexar los soportes; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta; fotocopia del libro diario de obra (bitácora). La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato.

ÚLTIMA ACTA DE PAGO En todo caso, la última acta de pago equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la Alcaldía de Quibdó:

1) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
2) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
3) El recibo a satisfacción, por parte del Interventor, de los trabajos realizados.
4) deberá entregar lo siguiente siguientes requisitos:

1. Acta de recibo final de obra y actualización de pólizas.
2. El recibo por parte de la Interventoría y entrega la Alcaldía de Quibdó de los planos actualizados de construcción, en medio digital.
3. Informe de ejecución del contrato que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectué la ALCALDIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de recursos del PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas

PARAGRAFO TERCERO: Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos, serán descontados en el pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente y la Entidad al momento de tramitar el pago, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

La ALCALDIA solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la ALCALDIA.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la ALCALDIA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA, que se encuentre vigente.

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas que diera lugar según los valores establecidos en el manual de contratación adoptado por la Alcaldía de Quibdó, según lo estipulado para el tipo de contrato a ejecutar.

La presentación de los documentos y facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de estas queden incluidos dentro de las fechas programadas.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la Alcaldía hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Se deberán aplicar las normas técnicas y disposiciones legales vigentes en materia de infraestructura pública, de seguridad y de calidad en edificaciones, entre ellas el Código Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables al proyecto.

El proyecto de Adecuación y Mantenimiento de la Casa de Juventudes en el municipio de Quibdó tiene como finalidad transformar este espacio en un centro idóneo para el fortalecimiento de la participación juvenil, garantizando condiciones arquitectónicas y funcionales adecuadas que permitan a los jóvenes acceder a una oferta social, cultural, recreativa y comunitaria en un entorno seguro, incluyente y sin barreras de acceso.

Actualmente, la Casa de Juventudes presenta un avanzado estado de deterioro en su infraestructura física, precariedad en las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, así como deficiencias en su sistema de ventilación e iluminación natural, lo cual limita el desarrollo pleno de las actividades y programas juveniles. Ante esta situación, el proyecto se enfocará en la ejecución de trabajos de mantenimiento correctivo, adecuaciones arquitectónicas, modernización de redes eléctricas e hidrosanitarias y mejoramiento de espacios internos y externos, con el fin de garantizar salubridad, accesibilidad y seguridad para todos los usuarios.

El objetivo central de la Alcaldía de Quibdó, a través de su Secretaría de Infraestructura, es ofrecer a la población juvenil un espacio renovado, digno y funcional que promueva la integración social, cultural y comunitaria, asegurando el respeto de sus derechos y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018).

En conclusión, el proyecto abarcará la rehabilitación de infraestructuras deterioradas, la actualización de sistemas eléctricos e hidrosanitarios y la adecuación de espacios arquitectónicos, técnicos y funcionales, con el propósito de garantizar un centro juvenil moderno y eficiente, que contribuya al desarrollo integral de los jóvenes del municipio de Quibdó.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los documentos que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los documentos presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los documentos deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal mínimo requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil y/o Arquitecto director
- Un (1) Ingeniero Residente de Obra
- Un (1) Profesional o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud en el trabajo
- Un (1) Ingeniero eléctrico
- Un (1) Inspector de obra

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERFIL REQUERIDO CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN HORA / MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	1	25%	Ingeniero civil con especialización en cualquier área de la ingeniería	Experiencia profesional General de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

PERFIL REQUERIDO CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN HORA / MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
				Experiencia especifica certificada como DIRECTOR DE OBRA en UN (1) contrato de **Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones institucionales con un área cubierta de mínimo 560 m2.** Las Edificaciones institucionales serán verificadas de acuerdo con la clasificación del TITULO K NUMERAL K.2.6 — GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) DE LA NSR-10.
RESIDENTE DE OBRA	1	100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Experiencia General de ocho (08) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica certificada como RESIDENTE DE OBRA en UN (1) contrato de **Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones institucionales con un área cubierta de mínimo 560 m2.** Las Edificaciones institucionales serán verificadas de acuerdo con la clasificación del TITULO K NUMERAL K.2.6 — GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) DE LA NSR-10.
TECNOLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	100%	Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia General de DOS (02) años contados a partir de la expedición del título como tecnólogo. Experiencia especifica certificada a partir de la expedición de la licencia en seguridad y salud en el trabajo, como tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo en UN (1) contrato de **mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones.**

PERFIL REQUERIDO CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN HORA / MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
INGENIERO ELÉCTRICO	1	25%	Ingeniero Eléctrico	Experiencia General de CINCO (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica certificada como Ingeniero eléctrico en UN (1) contrato de **mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones.**

b. Maquinaria mínima del proyecto

La maquinaria y/o equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Volqueta capacidad de 5 m3
- Rotomartillo
- Cizalla manual de 90 cm
- Soldadura
- Andamios certificados

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

8. OBRAS PROVISIONALES:

El proyecto NO contempla obras provisionales.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De conformidad con la ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, para el proyecto **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUDES DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ - CHOCÓ"**. NO se requiere la expedición de licencia ambiental. No obstante, durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2012, por el cual se reglamenta el Titulo VII de la ley mencionada, así como las normas especiales para el trámite y obtención

de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos. El contratista deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social. Según el Artículo 44 de la ley 1682 de 2013. Los siguientes Proyectos de Infraestructura de Transporte no requerirán Licencia Ambiental: a) Proyectos de mantenimiento; b) Proyectos de rehabilitación; c) Proyectos de mejoramiento.

10. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Se deberán aplicar las normas técnicas y las disposiciones legales que rigen en la materia.

El proyecto **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUDES DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ - CHOCÓ".** Fue formulado y diseñado bajo especificaciones técnicas que hacen parte del proyecto en mención.

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A

Ing. CARLOS YESID QUINTO JUSTO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó	Revisó		
Nombre: Christian Castañeda	Nombre: Carlos Alberto Baracaldo Ramírez	Nombre: Juana Paola Lozano Vargas	Nombre: Paola Marcella Tibaquirá Perdomo
Cargo: Contratista de apoyo Secretaría de Infraestructura	Cargo: Contratista Secretaría de Infraestructura	Cargo: Contratista Secretaría de Infraestructura	Cargo: Contratista Secretaría de Infraestructura
Firma:	Firma	Firma	Firma: